



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2015-2027



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:				
Cobro del Impuesto Predial								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTYS/TM/01					
El predial es una obligación que deben de pagar las personas físicas y jurídico colectivas que sean propietarios o poseedores de un bien inmueble dentro del Municipio de San Mateo Atenco.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 27 fracción II; 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4, 7, 9, 11, 12, 14, 18, 19, 22, 24, 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Comprobante de pago del Impuesto Predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por el periodo pagado del impuesto predial (bimestral, semestral o anual)				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	☒ NO	DIRECCIÓN WEB	https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Siendo poseedor o propietario de un bien inmueble dentro del territorio municipal.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS								
1. Presentar último recibo de pago predial o proporcionar nombre del propietario o poseedor del bien inmueble	SI	0	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio	NO	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Último recibo de pago o proporcionar el nombre del propietario o poseedor del predio	SI	0	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio	NO	1						
3. Carta Poder del representante legal (en su caso)	SI	0						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Último recibo de pago o proporcionar el nombre del propietario o poseedor del predio	SI	0	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio	NO	1						
3. Carta Poder del representante legal (en su caso)	SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en las cajas de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco, con su último recibo de pago o en su defecto con el nombre del propietario o poseedor del inmueble y documento que describa la clave catastral asignada, para que posteriormente el cajero que lo atienda le genere el monto a pagar una vez estimado por el valor catastral del inmueble, para posteriormente realizar el pago y entrega del comprobante del mismo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos							
COSTO:	Monto variable de acuerdo al valor catastral del inmueble		Fundamento Jurídico: El monto depende de la tasa del impuesto a pagar de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Av. Juárez 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, México							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

OTRAS ALTERNATIVAS:	En línea a través de la página oficial del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, misma que lo redigirá a la página del gobierno del Estado de México https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada. Los pagos bimestrales aplican cuando el valor catastral así lo permita, de lo contrario los pagos por impuesto predial serán anuales.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Departamento de Ingresos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio de San Miguel	MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52104	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
728	6901100	1007	No aplica	tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existen descuentos en el impuesto predial?				
RESPUESTA:	Sí, al realizar el pago de contribuciones en los meses de enero, febrero y marzo, siempre y cuando se encuentre al corriente se pueden hacer bonificaciones del 8%, 6% 4% respectivamente, en el pago del impuesto predial anual.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se debe pagar predial por terrenos baldíos?				
RESPUESTA:	Si, todo bien inmueble ya sea con construcción o sin ella, tienen la obligación del pago del impuesto predial				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y viudas, reciben algún descuento adicional?				
RESPUESTA:	Sí, recibe una bonificación hasta 34% sobre el monto del impuesto del año en curso. Solo es aplicable para aquellas personas que comprueben que habitan en el inmueble, lo que se corrobora mediante cotejo del domicilio que figure en el documento que acredite la vulnerabilidad (credencial INAPAM, INSEN o tarjeta de pensionado)				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
 M. DEPARTAMENTO DE INGRESOS Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil Jefe del Departamento de Ingresos		 VISTO BUENO Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil Tesorero Municipal		 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE MEMORIA 01 / 08 / 2025	